

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 012 DE 2013

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO  
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL  
DE 2016**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 100 DE 04 de 2016

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el compromiso que se relaciona en la justificación del presente acuerdo fue legal y oportunamente adquirido por la Entidad en una vigencia anterior y a la fecha se encuentra liquidado bilateralmente mediante Acta de fecha 25 de abril de 2016 (Contrato de compraventa No.273-1-2014).

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 416 de fecha abril 25 de 2016 expedido por la señora Coordinadora (e) del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$154.731.121,19).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016 del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 512 Otros Gastos, 512 999 Pago Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas.

Que en la vigencia 2014 la Entidad celebró el Contrato de Compraventa No. 273-1-2014, con la firma Importadora y Distribuidora de Colombia Ltda – IMDICOL LTDA., para la adquisición de elementos, equipo y accesorios de dotación contra motines para el Escuadrón Móvil Antidisturbios de la Policía Nacional, por valor de \$826.020.398,30, y en la vigencia 2015 fue adicionado el valor de \$412.917.000,00, para un total de \$1.238.937.398,30.

Que al contrato antes mencionado se le adeuda la suma CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$154.731.121,19), por el rubro pago pasivos exigibles vigencias expiradas teniendo en cuenta los actos administrativos realizados durante la ejecución del contrato, el incumplimiento tanto en el plazo de entrega de los elementos como a los requisitos técnicos exigidos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 110 - DE 04 de Mayo de 2016

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 04 de mayo de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$154.731.121,19), con el objeto de efectuar la cancelación por el rubro Pago pasivos exigibles vigencias expiradas al contrato número 273-1-2014.

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, así:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN: 1512  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA  
UNIDAD: 151201  
GESTIÓN GENERAL

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 154.731.121,19
5	1				COMERCIAL	\$ 154.731.121,19
5	1	1		20	COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 154.731.121,19

CRÉDITO

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 154.731.121,19
5	1				COMERCIAL	\$ 154.731.121,19
5	1	2			OTROS GASTOS	\$ 154.731.121,19
5	1	2	999	20	PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	\$ 154.731.121,19

**ARTÍCULO 2o.** Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 001 DE 01 de Mayo

Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3o.** Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 4o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 01 de Mayo de 2016

General (RA) **JOSE JAVIER PÉREZ MEJÍA**  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **ALBEIRO RUIZ REYES**  
Secretario Consejo Directivo

Col. Teniente **ANDRÉS MAURICIO SUAREZ POLANCO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía



ZNCO IKXY Bq5W Bq5W QvzT Jwzw Uck=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



### 5.3.0.2. Grupo de Gobierno, Seguridad y Defensa

Bogotá,

Brigadier General  
OSCAR ATEHORTUA DUQUE  
Director General  
Fondo Rotatorio de la Policía  
Carrera 66 A No. 43 – 18  
Código postal 111321  
Teléfono 2200460  
Bogotá, D.C.

Radicado de entrada 1-2016-039752  
No. Expediente 10097/2016/RCO

Radicado: 2-2016-020367

Bogotá D.C., 7 de junio de 2016 09:19

**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**  
Dirección: Carrera 66a # 43 - 18 - Teléfono 2200460

  
Radicado No: 20163800074162  
Copias: 0  
Asunto: SOLICITUD  
Destino: DIRECCIÓN GENERAL Origen: MINHACIENDA  
Fecha Impresión: 2016-06-07 04:45:03

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal de traslado contenida en el Acuerdo No. 006 de 2016.

Apreciado Brigadier General:

En atención al Oficio No. 20162400034293 del 18 de mayo del presente año, suscrito por el Subdirector Administrativo y Financiero (E) de ese organismo, le informo que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 esta Dirección aprueba la operación presupuestal realizada por medio del Acuerdo del Consejo Directivo No.006 del 4 de mayo de 2016, por el cual se efectúa un traslado en el presupuesto de funcionamiento de esa entidad por la suma de \$154.731.121,19 financiado con recursos propios contenidos en el Presupuesto General de la Nación. De acuerdo con lo indicado en el artículo citado del Decreto 1068 de 2015 el jefe del órgano responderá por la legalidad del acto en mención.

L aprobación a esta modificación presupuestal se realiza para que ese organismo; previo cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 del Decreto 2550 de 2015, según certificación del 25 de abril de 2016, suscrita por el Director General del Fondo Rotatorio de la Policía; proceda a la cancelación, por el concepto de vigencias expiradas, de las obligaciones relacionadas en la justificación económica que soporta el presente traslado; las cuales fueron adquiridas con cargo a presupuestos de vigencias fiscales anteriores.

Los recursos que financian el traslado provienen del rubro 5 1 1 Gastos de Comercialización y Producción – Comercial – Compra de Bienes y Servicios, el cual presenta disponibilidad, de conformidad con lo indicado en la justificación económica y en el certificado de disponibilidad – modificación presupuestal No. 416 del 25 de abril de 2016.

Cabe señalar que la figura del pago de pasivos exigibles de vigencias expiradas se refiere a los casos en los que habiendo compromisos legalmente adquiridos por una entidad en una determinada vigencia fiscal, estos no son cumplidos durante la misma, por circunstancias ajenas al acreedor, y por consiguiente se

Continuación oficio por el cual se aprueba el traslado presupuestal realizado por el Fondo Rotatorio de la Policía por medio del Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 de 2016. Radicado de entrada No. 1-2016-039752.

Página 2 de 2

hace necesario el pago de la suma respectiva en una vigencia posterior. Es importante tener en cuenta que es la entidad quien debe demostrar la exigibilidad de las acreencias, las razones de dicho incumplimiento y hacerse responsable por ello.

Finalmente, le informo que el Fondo Rotatorio de la Policía es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
Director General del Presupuesto Público Nacional

Anexos: Original del Acuerdo de Consejo Directivo No. 006 de 2016, en dos (2) folios.

Revisó: Giovanna Sandoval/Carlos Zambrano.

Elaboró: Harold Murillo.

Firmado digitalmente por: CICERON JIMENEZ RODRIGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Comutador (57 1) 381 1700 Fuerza de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co



ZNcO fKXY Bq5W 8u05 Qv4t Jwz uck=